



Barranquilla 18 DE Octubre 2016

Señor (a)

EDUARDO ANTONIO OCAMPO DOMÍNGUEZ

E.S.M

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

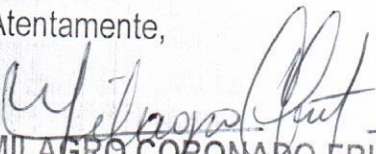
En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente NOTIFICACION POR AVISO, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Adtivo	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide
02061	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN FUNCIONARIO"	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. 02061 fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

Atentamente,

  
MILAGRO CORONADO FRITZ

Notificaciones

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 02061 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN FUNCIONARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de Febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que en las oficinas de la Secretaria de Educación Departamental, mediante Requerimiento 2016PQR18170 de fecha **veintisiete (27) de Septiembre de 2016**, se presentó Registro Civil de Defunción 09222471, correspondiente al fallecimiento del funcionario **EDUARDO ANTONIO OCAMPO DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.734.419**, acaecida el día **veintitres (23) de Agosto de 2016**.

Que el funcionario **EDUARDO ANTONIO OCAMPO DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.734.419**, se encontraba vinculado provisionalmente en la Planta de Personal Administrativa del Departamento del Atlántico, mediante Decreto 000626 de fecha **cuatro (4) de Abril de 1997**, posesionado el día **dos (2) de Mayo de 1997**, en el cargo de **Celador** Código 477 Grado 20, en la **Institución Educativa San Luis Beltrán**, en el municipio de **Manatí**.

Que el Decreto 1950 de 1973, Artículo 22 numeral 11 define como una de las causales para declarar la vacancia del cargo “La muerte del titular del mismo”.

Que mediante Decreto 000131 de fecha **veintinueve (29) de Febrero de 2016**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario declarar la vacancia del cargo de **Celador** Código 477 Grado 20 en la **Institución Educativa San Luis Beltrán**, en el municipio de **Manatí**, que ostentaba el funcionario **EDUARDO ANTONIO OCAMPO DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.734.419**.

Que en consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**


**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la vacancia definitiva del cargo de **Celador** Código 477 Grado 20 en la **Institución Educativa San Luis Beltrán**, en el municipio de **Manatí**, que ostentaba el funcionario **EDUARDO ANTONIO OCAMPO DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.734.419**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental, a la **Institución Educativa San Luis Beltrán**, en el municipio de **Manatí**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Barranquilla,

30 SEP 2016

  
**DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

REVISÓ: GIOVANNY PIRAQUIVE; ASESOR JURIDICO EXTERNO  
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia

